

ESTUDIO PREVIO

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

Capítulo I: Descripción General		
1. Plan Anual de Adquisiciones	2025	MUNICIPIO DE SOLEDAD
2. Tipo de presupuesto Asignado	INVERSION	
3. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO DE LA LECTURA COMO EJE TRANSVERSAL DEL CURRÍCULO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LAS TREINTA Y DOS (32) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD	
4. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	202500000019514	
5. Fecha de elaboración de Estudios Previos	MAYO 2025	
6. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	CAROLINA DEL CARMEN CORREA GALLARDO	
7. Dependencia que lo requiere	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
8. Modalidad y Tipo de contrato	Contratación Directa [Prestación de Servicios Profesionales]	
Capítulo II: Descripción Técnica		

9. Descripción de la Necesidad	<p>El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, celeridad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad.</p> <p>Que de acuerdo con el artículo 67 de la Constitución Política la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.</p> <p>Que esta secretaria tiene dentro de sus funciones principales la planificación, organización, administración y evaluación de las políticas, estrategias y programas para el sector educativo, de conformidad con la legislación vigente, propendiendo por la cobertura y el mejoramiento de la calidad de la educación de los diferentes niveles y garantizando una eficiente, efectiva y eficaz administración y manejo de la prestación de servicio educativo en el Municipio de Soledad que contribuya a la reducción de la pobreza y a una mayor equidad social.</p> <p>Según el Decreto Municipal 0176 DEL 2013 la Secretaría de educación de Soledad tiene dentro de sus funciones relativas planear, organizar, administrar y evaluar las políticas, estrategias y programas para el sector educativo, de conformidad con la legislación vigente, propendiendo por la cobertura y el mejoramiento de la calidad de la educación de los diferentes niveles y garantizando una eficiente, efectiva y eficaz administración y manejo de la prestación de servicio educativo en el Municipio de Soledad que contribuya a la reducción de la pobreza y a una mayor equidad social.</p>
---------------------------------------	--



Que acorde con a lo definido en el Plan Municipal de Desarrollo "SOLEDAD CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES", se hace necesario establecer mecanismos que permitan adelantar actividades acordes a las competencias institucionales y objetivos trazados como entidad del Estado, "La educación juega un rol fundamental en el desarrollo humano y social de una comunidad; garantizar el acceso a educación de calidad en la primaria y bachillerato permite formar niños y jóvenes con mayor interés en acceder a estudios superiores y disminuir los índices de niños sin estudios. En ese sentido, los programas del sector educación están enfocados en mejorar la calidad y cobertura educativa en Soledad, y fortalecer los procesos pedagógicos en los niveles de educación inicial, básica primaria y secundaria. A su vez, se espera fomentar y promover el acceso masivo a educación superior por parte de cualquier joven en Soledad a las diferentes universidades y corporaciones universitarias del departamento"

Que para el logro de esos objetivos misionales se hace necesario fortalecer el área jurídica de la secretaria de Educación, con personal idóneo, que nos permita ejercer el control y monitoreo de manera eficiente y oportuna.

Que como estrategia fortalecimiento de la lectura como eje transversal del currículo del Proyecto Educativo Institucional de las treinta y dos (32) Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Soledad es necesario desarrollar actividades jurídico-documentales y pedagógicas, para la articulación de los procesos misionales de extensión con Instituciones de educación superior técnicas, tecnológicas e instituciones de desarrollo social y de calidad educativa que incidan en el acompañamiento y fortalecimientos de los objetivos de la PPE.

Que el contrato se celebrará de acuerdo con lo establecido en el literal h., numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en los cuales se determina que para la contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

-

	<p>Que para el logro de esos objetivos misionales se hace necesario contratar personal idóneo de conformidad con los lineamientos, que nos permita ejercer el control y monitoreo de manera eficiente y oportuna.</p> <p>Que dicha contratación se justifica en consideración a que no existe suficiente personal en planta en la Alcaldía Municipal de Soledad, tal como lo certifica la Oficina de Talento Humano en documento anexo al presente estudio.</p>						
10. Descripción y especificaciones del objeto a contratar							
10.1. Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA PLANEACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA LECTURA COMO EJE TRANSVERSAL DEL CURRÍCULO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LAS TREINTA Y DOS (32) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.						
10.2. Clasificación UNSPSC	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación SPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación SPSC	Producto	1	80111600	Servicios de personal temporal
ITEM	Clasificación SPSC	Producto					
1	80111600	Servicios de personal temporal					
10.3. Especificación del objeto a contratar	Se hace necesario organizar sesiones diagnósticas, de diseñar, y aplicación de adecuaciones curriculares, planes de estudio integrando la lectura desde las diversas disciplinas, organización de talleres de formación docente, así mismo organización y dinamización de Lectura en espacios alternativos no convencionales y la IV versión de la Feria del Libro, como estrategia de la Línea de mejoramiento de Lectura de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Soledad.						
	FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA INVOCADA:						

10.4. Modalidad de contratación

A continuación, se presentarán los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4) literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y la consecuente celebración del contrato respectivo:

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del canon 32 de la ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: “(...) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad (...)”.

Serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el supervisor del contrato y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

“(...) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales “...**para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...**” engloba necesariamente una



misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los


	<p>pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley les concede a las entidades estatales.</p> <p>95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas. (...)"</p> <p>De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p>
10.5. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución contractual será hasta el 30 de Agosto de 2025, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
10.6. Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Soledad.
10.7. Obligaciones generales del contratista	<p>El Contratista se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. 2. Cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato. 3. El contratista deberá presentar informes mensuales por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto. 4. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer. 5. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 6. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato. 7. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. 8. Practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. 9. Las demás específicas señaladas en el ítem 10.3 del presente estudio previo.

10.8.Obligaciones específicas	<p>Las actividades a desempeñar serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar revisiones, diagnósticos y adecuaciones curriculares de planes de estudio integrando la lectura desde las diversas disciplinas. 2. desarrollar actividades jurídico-documentales y pedagógicas, para la articulación de los procesos misionales de extensión de Instituciones de educación superior técnicas, tecnológicas, Instituciones de desarrollo social y de calidad educativa que incidan en el acompañamiento y fortalecimiento de los objetivos de la Política Publica Educativa. 3. Apoyar en la organización de la IV versión de la Feria del Libro, como estrategia de la Línea de mejoramiento de Lectura de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Soledad. 4. desarrollar procesos de seguimiento a contenidos pedagógicos, seguimiento a los planes de trabajo y de mejoramiento docente para el cumplimiento de los procesos misionales.
11. Obligaciones de la Alcaldía	<p>La administración se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. 3. Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 4. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. 5. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista. 6. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.
Capítulo III: Descripción Financiera	
12. Valor Estimado del Contrato	<p>El valor estimado del contrato es por la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 18.933.300) M/CTE</p>

12.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="646 233 1419 373"> <tr> <td>Número:</td> <td>289</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ 100.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por:</td> <td>Jefe de Presupuesto / Secretario de Hacienda</td> </tr> </table>	Número:	289	Valor:	\$ 100.000.000,00	Autorizados por:	Jefe de Presupuesto / Secretario de Hacienda
Número:	289						
Valor:	\$ 100.000.000,00						
Autorizados por:	Jefe de Presupuesto / Secretario de Hacienda						
12.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	<p>Para determinar el valor del presente contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto nacional que fija topes de salarios de empleados de nivel profesional para entidades territoriales de primera categoría • Tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión adoptada por la entidad • Valores pagados por la Entidad en contrataciones previas • Cantidad de actividades a realizar • Idoneidad y experiencia relacionada del aspirante 						
13. Forma de Pago	<p>EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato de la siguiente manera:</p> <p>Un primer pago a corte de 30 de mayo de 2025, por el valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.933.300) y, posterior a eso, tres (3) pagos mes vencido por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000) cada uno. El pago anterior se efectuará previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. La Alcaldía Municipal de Soledad efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.</p>						
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección							
14. Requisitos Habilitantes	<p>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes</p>						
14.1. Capacidad jurídica	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta - Copia de Cédula de Ciudadanía - Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado - Formato Único de Hoja de Vida (SIGEP). - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (DAFP). - Certificados de Estudios o copia de diplomas de acuerdo al perfil requerido 						

	<ul style="list-style-type: none"> - Certificados de experiencia y/o copias de contratos de acuerdo al perfil requerido - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. - Certificado de antecedentes Judiciales (Ponal) - Verificación de inexistencia de medidas Correctiva (Ponal) - Certificación de afiliación a los sistemas generales de seguridad social integral (salud, pensión). - Certificación Bancaria
14.2. Capacidad Financiera	NO APLICA
14.3. Estudios y Experiencia	Persona natural profesional en el derecho, especialista en derecho público con experiencia general de mínimo (01) año de experiencia en entidades públicas o privadas.
14.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA
15. Factores de Evaluación	NO APLICA
16. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	<p>La Alcaldía Municipal de Soledad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A Matriz de Riesgos</p>
17. Garantías	<p>De acuerdo con lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato.</p>



18. Supervisión	Nombre del funcionario	CAROLINA DEL CARMEN CORREA GALLARDO
	Identificación	55.303.081
	Cargo	Secretaria de Educación
19. Liquidación del contrato	Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.	
FIRMA	 CAROLINA CORREA GALLARDO Secretaria de Educación Municipal	
Proyectó:	Olga Donado Parody – profesional de Inspección y Vigilancia	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Soledad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	Clase	Area	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento					Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisiones		
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Persona responsable por implementar el		Ventana de Tiempo	Cómo	Cuándo
	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	Termino para firmar	Se retome el cumplimiento	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el	Se inicie el cumplimiento	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el	Se inicie el cumplimiento	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
	General	Interno	Ejecución	Operacional	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos

SECRETARIA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA de
SOLEDAD

General	General	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolverla	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
Interno	Interno	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el	Se inicie el cumplimiento	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
Ejecucion Operacional	Ejecucion Operacional																	



N°	Clase	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisiones			
						Impacto	Probabilidad					Impacto	Calificación	Prioridad	Persona responsable por implementar el		Ventana de Tiempo	Cómo	Cuándo	
	General	Externo	Ejecución Operacional	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Alto	Mejor estado del	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o	Una vez se presenten los hechos
	General	Externo	Ejecución Operacional	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Alto	Mejor estado del	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o	Una vez se presenten los hechos
	General	Externo	Ejecución Operacional	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Alto	Mejor estado del	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Externo	Ejecución Operacional	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	Bajo	Supervisor	Alto	Mejor estado del	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecución Operacional	incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecución del contrato	Se retome el cumplimiento	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
12	General	Interno	Ejecución Naturalaleza	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Alto presentarse	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisiones		
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad			Persona responsable por implementar el	Cómo	Cuándo
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los riesgos políticos y	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>

Página 4